	INVITACIÓN A COTIZAR SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-57-01 VERSIÓN: 1 PÁGINA: 1 DE 3 FECHA : 22/05/2020				
INVITACIÓN A COTIZAR No. 98-2021 S.NTE.						
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE BONOS O TALONARIOS DE COMPRA Y CONSUMO COMO INCENTIVO PECUNIARIO DE RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED NORTE Y AGUINALDO NAVIDEÑO PARA HIJOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.					
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO						
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1	Bonos o tarjetas canjeables por mercado, ropa, tecnología y electrodomesticos	3	Unidad	3		Valor cada uno de los bonos: \$1.000.000. (Un millon de pesos m/c)
2	Bonos o tarjetas canjeables por mercado, ropa, tecnología y jugueteria	13	Unidad	13		Valor cada uno de los bonos \$90.000. (Noventa mil pesos m/c)
¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ____ NO ____						
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN						
Por favor validar anexo 6.						
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE	JURÍDICOS:					
	1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED)				
	2	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED)				
	3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 3 ENTREGADO POR LA SUBRED)				
	4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRÍCULA MERCANTIL (EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS)				
	5	FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT				
	6	FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT				
	7	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.				
	8	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS				
	9	CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS				
	10	CERTIFICADO ANTECEDENTES - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.				
	11	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.				
	12	CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICIA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS.				
13	CERTIFICACIÓN BANCARIA					

**DOCUMENTOS
SOPORTES QUE
DEBE ANEXAR EL
PROPONENTE**

SARLAFT:

1	1AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 -2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED). INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO: 1. LOS CAMPOS DEL FORMULARIO DEBEN SER DILIGENCIADOS EN SU TOTALIDAD. 2. LAS CASILLAS EN QUE NO APLIQUE LA INFORMACION SE DEBE COLOCAR N/A 3. SE DEBE VERIFICAR LA PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, DILIGENCIAR TODOS LOS CAMPOS. 4. EL FORMULARIO DEBE PRESENTARSE CON FIRMA Y HUELLA. 5. NO SE PUEDEN MODIFICAR LOS CAMPOS DEL FORMULARIO. 6. NO DEBE PRESENTAR TACHONES NI ENMENDADURAS.
2	ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO. (SOLO LOS OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD).
3	FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ULTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO.
4	DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA COMPOSICION ACCIONARIA DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL.

TÉCNICOS:

1. ANEXAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE MÁXIMO TRES CONTRATOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO OBJETO DEBE SER IGUAL O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL OBJETO DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS Y QUE SUMADAS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO OFICIAL.

EL PROPONENTE TAMBIÉN PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA ALLEGANDO COPIA DE MÁXIMO TRES CONTRATOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CON SU RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LOS MISMOS, Y CUYO OBJETO DEBE SER IGUAL AL DESCRITO ANTERIORMENTE Y QUE SUMADAS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO OFICIAL.

LA CERTIFICACIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN CON SU RESPECTIVA COPIA DEL CONTRATO, DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:

- ENTIDAD CONTRATANTE.
- PERSONA O ENTIDAD A LA QUE CERTIFICAN CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y/O NIT.
- OBJETO DEL CONTRATO
- FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- VALOR DEL CONTRATO.
- INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL 100%.

2. ALLEGAR CARTA DE COMPROMISO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE, GARANTIZANDO LO SIGUIENTE:

A. QUE LA ENTREGA DE LOS BONOS O TALONARIOS SERÁ DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ REALIZADO EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

B. QUE LA REPOSICIÓN Y/O ACTIVACIÓN DE LOS BONOS O TALONARIOS, EN UN TIEMPO NO MAYOR A 5 DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ REALIZADO EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

3. ENTREGAR FICHA TÉCNICA DE LOS BONOS O TALONARIOS CANJEABLES.

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE	ECONÓMICOS:		
	1	PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA Y VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR. (ANEXO 5 ENTREGADO POR LA SUBRED). EL OFERENTE DEBE PRESENTAR OFERTA TOTAL.	
	2	LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LA FORMA DE PAGO A 30 DÍAS.	
	3	LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.	
	4	LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
ECONÓMICOS	QUE LA PROPUESTA SE ENCUENTRE HABILITADA DENTRO DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT Y TÉCNICO. CORRECCIONES ARITMÉTICAS LA ENTIDAD SOLO EFECTUARÁ CORRECCIONES ARITMÉTICAS ORIGINADAS POR: A. TODAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS A QUE HAYA LUGAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, CUANDO EXISTA UN ERROR QUE SURJA DE UN CÁLCULO MERAMENTE ARITMÉTICO CUANDO LA OPERACIÓN HA SIDO ERRÓNEAMENTE REALIZADA. B. EL AJUSTE AL PESO YA SEA POR EXCESO O POR DEFECTO DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS A QUE HAYA LUGAR Y DEL VALOR DEL IVA, ASÍ: CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A PUNTO CINCO (0.5) SE APROXIMARÁ POR EXCESO AL NÚMERO ENTERO SIGUIENTE DEL PESO Y CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A PUNTO CINCO (0.5) SE APROXIMARÁ POR DEFECTO AL NÚMERO ENTERO.		
CRITERIOS DE DESEMPATE	EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN: 1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.		
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA			
1. CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA PROPUESTA NO PERMITA SU ADJUDICACIÓN . 2. CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE EN VARIAS PROPUESTAS. 3. CUANDO SE SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN Y ESTA NO SEA ATENDIADA DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO O LO RESPONDA DE MANERA INSATISFACTORIA O INCONSISTENTE O LO HAGA MODIFICANDO LA OFERTA . 4. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADO EN LUGAR O FECHAS DIFERENTE AL CRONOGRAMA. 5. CUANDO EL OFERENTE PRESENTE INFORMACIÓN INEXACTA O NO CORRESPONDA A LA VERDAD. 6. CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE IMPIDAN LA ESCOGENCIA OBJETIVA DE LA OFERTA Y PROPONENTE. 7. CUANDO LA PROPUESTA SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO. 8. PRESENTACIÓN DE OFERTA PARCIAL.			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN			
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES M/CTE (\$ 4.542.173)	CDP No.	2703
RUBRO PRESUPUESTAL	BIENESTAR E INCENTIVOS	FECHA DE CDP	09/12/21

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

(30) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE

PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO

DOS (2) MESES

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

SITIO DE ENTREGA

EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

GARANTIAS DE EXIGIBILIDAD

A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

GENERALES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUD. PREVIOS.

2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO.

3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.

4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS .

5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

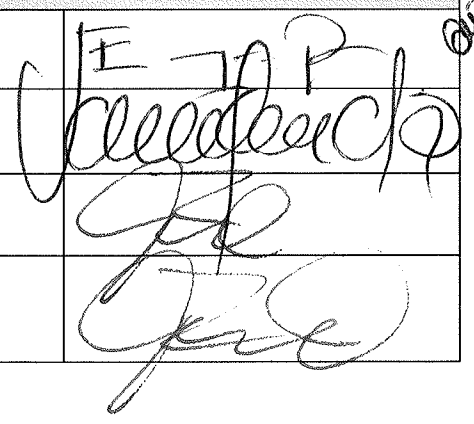
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.

7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LC CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.

9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.

10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
	12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.		
	ESPECÍFICAS:		
	1. ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE LA SUBRED NORTE, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 100 A # 80 A - 50 UMHES ENGATIVÁ, LAS TARJETAS REGALO O BONOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN, INMEDIATAMENTE UNA VEZ EFECTUADO EL PEDIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR.		
	2. ENTREGAR LA CANTIDAD DE LOS BONOS O TALONARIOS POR LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
	3. REMPLAZAR SEGÚN CRITERIOS TÉCNICOS DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS, LOS ELEMENTOS (BONOS O TALONARIOS), QUE EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA O POSTERIORMENTE SE VERIFIQUEN COMO DEFECTUOSOS, EN MALAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN O EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTIPULADAS EN LA OFERTA.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	4. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EXIGIR LA ORDEN DE INGRESO AL ALMACENISTA, SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL SUPERVISOR DE LA ORDEN Y RADICAR LA FACTURA, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS JUNTO CON LOS ANTERIORES DOCUMENTOS, EN LA OFICINA DE CONTROL DE CUENTAS POR PAGAR DEL HOSPITAL.		
	5. LAS DEMÁS DE ACUERDO AL OBJETO DE LA ORDEN.		
ACLARACIONES			
EN CASO DE ACLARACIONES	EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES POR DE LA PLATAFORMA SECOP II.		
ANEXOS	ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO 2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 4 FORMULARIO SARLAFT ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA. ANEXO 6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ANEXO 7 COMPOSICIÓN ACCIONARIA.		
APROBACIÓN			
FIRMAS	Nombre y Firma Coordinador de Bienes y Servicios:	Luis Enrique Paez Falla	
	Nombre y Firma Dirección de Contratación:	Dra. Janneth Caicedo Casanova	
	Nombre y Firma Subgerente Corporativo:	Dr. Fabio Cortés Cruz	
	Nombre y Firma Subgerente Corporativo: Ordenador del gasto Resolución 513-2021	Dr. Fabio Cortés Cruz	

INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA

CÓDIGO: AP-CT-F-03-05

VERSIÓN: 5

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

PÁGINA : 1 DE 1

FECHA: 22/05/2020

INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso)	A. (X)	CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR	B. ()	CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	C. ()	CONVOCATORIA PÚBLICA	D. ()	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN
-----------------	---	----------	---	--------	---	--------	----------------------	--------	-------------------------------

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE BONOS O TALONARIOS DE COMPRA Y CONSUMO COMO INCENTIVO PECUNIARIO DE RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED NORTE Y AGUINALDO NAVIDEÑO PARA HIJOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Cordialmente,



Dra. Janneth Caicedo Casanova
Directora de Contratación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre 9 De 2021

CDP. No.

2703

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 4212020209000510000000000001

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 421202020090501

NOMBRE RUBRO.....: BIENESTAR E INCENTIVOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : .00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 50,000,375.00

SALDO DE APROPIACION : 50,000,375.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA HURTADO JAIME HUMBERTO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:SUMINISTRO BONOS INCENTIVOS MEJORES FUNC CARRERA A
DM SUBRED

POR UN VALOR INICIAL DE : 4,542,173.00

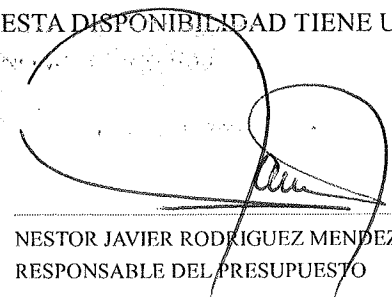
CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 4,542,173.00

CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: .00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA : 45,458,202.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (20) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

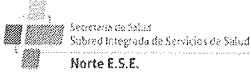

NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Inv. Abierta

B 4.170.000.-

ANEX.

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-06				
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 6				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 2		FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD D/M/A	25/11/2021	FECHA DE RECIBIDO D/M/A					
DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA						
PROCESO:	DIRECCIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO						
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	DIRTALENTOHUMANO@SUBREDNORTE.GOV.CO - 4431790 - EXT. 2029						
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO	CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA - DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PAA (X) PROYECTO ()				
OBJETO A CONTRATAR							
Adquisición de bonos o talonarios de compra y consumo como incentivo pecuniario de reconocimiento a los mejores funcionarios de carrera administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y Aguinaldo Navideño para hijos de los trabajadores Oficiales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.							
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
La Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica patrimonio propio de autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 del 2016 que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba y barrios unidos prestando servicios de salud integrales y de calidad, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Así mismo, tenemos que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. tiene como misión prestar servicios de salud integrales y de calidad, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes a través de la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se compromete en el fortalecimiento y desarrollo de las competencias de los colaboradores de la institución, alineando el proyecto de vida personal, con la visión organizacional y de esta manera fomentar la transformación cultural, propiciando ambientes de trabajo sanos y seguro. Para garantizar la Política de Gestión del Talento Humano, la Dirección requiere dar cumplimiento a las siguientes disposiciones: al artículo 76 del Decreto 1227 del 2005, artículo 30 del Decreto 1567 de 1998, a la Convención Colectiva del Trabajo, y a la Resolución No.725 del 20 de octubre de 2021. El Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998, establece en su artículo 30, que a los mejores funcionarios de carrera en los diferentes niveles jerárquicos, la entidad debe hacerles un reconocimiento pecuniario o no pecuniario, por los resultados de la evaluación de desempeño de cada vigencia, requiriéndose surtir el reconocimiento a los mejores funcionarios de carrera para la vigencia 2020-2021. Así mismo, los Artículos 1 y 2 de la Resolución No.725 de octubre 20 de 2021, proferida por el Gerente de la Subred Norte, establece quienes son los mejores servidores públicos de Carrera Administrativa y define el valor del incentivo a entregar a cada uno de estos servidores de nivel profesional, técnico y asistencial por los resultados de su evaluación de desempeño (Se adjunta Resolución). De igual forma, a fin de cumplir con lo establecido en el Art. 63, de la Convención Colectiva de Trabajo (Actualmente vigente), "AGUINALDO DEL HIJO DEL TRABAJADOR", se requiere la compra de los regalos de aguinaldo a los hijos de los trabajadores oficiales hasta la edad de 12 años, para lo cual se adjunta la relación de trabajadores oficiales que ostentan este beneficio a los presentes Estudios Previos, igualmente de adjunta artículo 63 de la Convención Colectiva vigente. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la adquisición de bonos o tarjetas canjeables para premiar a los trabajadores por reconocimiento en el desempeño en niveles de excelencia, como para la entrega de los obsequios de aguinaldo navideño para los hijos de los trabajadores oficiales y dar cumplimiento a los requisitos de Ley y demás normas que rigen las relaciones obrero patronales de la entidad. Así las cosas, en cumplimiento con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", y concordancia con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1, la Subred Norte recurre al mecanismo de "invitación a cotizar abierta", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confin Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	Bonos o tarjetas canjeables por mercado, ropa, tecnología y electrodomésticos	3	Unidad	3		Valor cada uno de los bonos: \$1.000.000. (Un millón de pesos m/cte.)	

2	Bonos o tarjetas canjeables por mercado, ropa, tecnología y juguetería	13	Unidad	13		Valor cada uno de los bonos \$90.000. (Noventa mil pesos m/cte.)
¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ____ NO __X__						
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA						
TÉCNICOS (x)		ECONÓMICOS (x)		OTROS (x)		CUALES: JURÍDICO / SARLAFT
CRITERIOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR						
Aspectos técnicos: Se tendrán en cuenta como requisitos habilitantes los siguientes aspectos, los cuales el proponente debe incluir como parte de la propuesta: 1. Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes estudios previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo: • Entidad contratante. • Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit. • Objeto del contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%. 2. Allegar carta de compromiso suscrito por el Representante Legal del oferente, garantizando lo siguiente: a. Que la entrega de los bonos o talonarios será dentro de un término no mayor a 5 días calendario, una vez realizado el requerimiento por parte del Supervisor del Contrato. b. Que la reposición y/o activación de los bonos o talonarios, en un tiempo no mayor a 5 días calendario, una vez realizado el requerimiento por parte del Supervisor del Contrato. 3. Entregar ficha técnica de los bonos o talonarios canjeables.						
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA						
SI ()			NO (x)			
GARANTÍAS DEL CONTRATO						
PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES ()	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES ()	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA ()	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES ()		
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ()	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X)	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA ()	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ()		
		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			CÓDIGO: AP-CT-F-01-06 VERSIÓN: 6 PÁGINA: 2 DE 2 FECHA: 22/05/2020	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA						
GENERALES						
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos. 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. En términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.						



5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el Representante Legal, Revisor Fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar en el almacén de la Subred Norte E.S.E., ubicado en la transversal 100 A # 80 A - 50 UMHES Engativá, las tarjetas regalo o bonos objeto de la presente orden, inmediatamente una vez efectuado el pedido.
2. Entregar la cantidad de los bonos o talonarios por los montos establecidos en la descripción técnica del bien o servicio a contratar al supervisor del contrato.
3. Reemplazar según criterios técnicos de los presentes estudios previos, los elementos (bonos o talonarios), que en el momento de la entrega o posteriormente se verifiquen como defectuosos, en malas condiciones de presentación o en condiciones diferentes a las estipuladas en la oferta.
4. Es responsabilidad del contratista exigir la orden de ingreso al almacenista, solicitar la certificación de cumplimiento al supervisor de la orden y radicar la factura, una vez entregados los bienes, en original y dos copias junto con los anteriores documentos, en la oficina de control de cuentas por pagar del hospital.
5. Las demás de acuerdo al objeto de la orden.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)

DOS (2) MESES

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

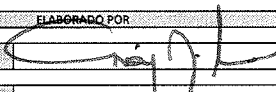
PENDIENTE POR DEFINIR EN LA INVITACIÓN A COTIZAR

Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA Aprobó	FABIO CORTÉS CRUZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisó	JANNETH CAICEDO CASANOVA	

OBSERVACIONES:

	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 12/06/2018

#1REF1													
TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emitan las entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	CINDY JOHANNA ARIZA ARUMADA
Correo Electrónico:	dirtalentohumano@subrednorte.gov.co
Cargo:	Director Operativo Gestión del Talento Humano
Fecha Elaboración d/m/a	25/11/2021

TIPO DE IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	CONDICION DEL EMPLEO	SITUACION	DENOMINACION DEL EMPLEO DECRETO 785	FECHA DE INGRESO	ACTO ADM	EDAD	No BONO	Número de hijos(a) hasta los 12 años de edad
CC	52233530	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ RUBIO	OFICIAL	TRABAJADOR OFICIAL	T.O.	OPERARIO SERVICIOS GENERALES	23/08/2004	CONTRATC	43	1	1
CC	11446073	VICTOR RAUL REYES SARMIENTO	OFICIAL	TRABAJADOR OFICIAL	T.O.	OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES (CAMILLERO)	1/12/2011	CONTRATC	40	2	1
CC	80830527	JHON HAROLD BONILLA ANTURY	OFICIAL	TRABAJADOR OFICIAL	T.O.	OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES (CAMILLERO)	1/12/2011	CONTRATC	36	3	2
CC	80830527	JHON HAROLD BONILLA ANTURY	OFICIAL	TRABAJADOR OFICIAL	T.O.	OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES (CAMILLERO)	1/12/2011	CONTRATC	36	4	2
CC	88276841	RAUL ANGARITA AREVALO	OFICIAL	TRABAJADOR OFICIAL	T.O.	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3/11/2009	CONTRATC	51	5	1
CC	80083204	OSCAR LEONARDO VILLAMIL CASTRO	OFICIAL	TRABAJADOR OFICIAL	T.O.	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1/08/2007	CONTRATC	41	6	1
CC	80411472	FAUSTINO TRIANA NAUSA	OFICIAL	TRABAJADOR OFICIAL	T.O.	OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES (CAMILLERO)	29/04/1992	RESOLUCION	54	7	1
CC	1020762221	DIANA MIRELLA SANCHEZ GARAY	OFICIAL	TRABAJADOR OFICIAL	T.O.	OPERARIO SERVICIOS GENERALES	1/12/2011	CONTRATC	30	8	2
CC	1020762221	DIANA MIRELLA SANCHEZ GARAY	OFICIAL	TRABAJADOR OFICIAL	T.O.	OPERARIO SERVICIOS GENERALES	1/12/2011	CONTRATC	30	9	2
CC	19378495	HIGINIO CHAVARRO MARTINEZ	OFICIAL	TRABAJADOR OFICIAL	T.O.	CONDUCTOR	29/10/1992	CONTRATC	62	10	2
CC	19378495	HIGINIO CHAVARRO MARTINEZ	OFICIAL	TRABAJADOR OFICIAL	T.O.	CONDUCTOR	29/10/1992	CONTRATC	62	11	2
CC	19344920	HECTOR ANGEL ORJUELA	OFICIAL	TRABAJADOR OFICIAL	T.O.	CELADOR	11/06/1993	RESOLUCION	65	12	2
CC	19344920	HECTOR ANGEL ORJUELA	OFICIAL	TRABAJADOR OFICIAL	T.O.	CELADOR	11/06/1993	RESOLUCION	65	13	2

ARTÍCULO 62°. APOYO A LA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y DEPORTIVA

La entidad concederá permiso remunerado y apoyará económicamente, pagando los viáticos respectivos, a los trabajadores oficiales que sean reconocidos exponentes en actividades culturales y deportivas, para que participen en eventos de orden nacional e internacional.

(ART. 23° APOYO A LA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y DEPORTIVA CONV.96-97)

ARTÍCULO 63°. AGUINALDO DEL HIJO DEL TRABAJADOR

En el mes de diciembre de cada año, la entidad entregará regalo de aguinaldo a los hijos de los trabajadores, hasta la edad de doce (12) años. Dichos regalos se escogerán, atendiendo a criterios de edad y sexo de los menores, sin discriminaciones de ninguna índole.

Para la entrega de los regalos, la entidad organizará una reunión infantil especial, sin afectar el funcionamiento del servicio.

(ART. 22° AGUINALDO DEL HIJO DEL TRABAJADOR CONV. 96-97)

ARTÍCULO 64°. PERMISOS REMUNERADOS AL PERSONAL

La entidad concederá permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, a sus trabajadores, en coincidencia con los hechos que a continuación se relacionan: Por matrimonio; por fallecimiento de padres, hijos, cónyuge o hermanos; para diligenciar documentos, firmas de escritura y demás relativos a la adquisición de vivienda; por nacimiento de hijo del trabajador, por aborto del cónyuge o enfermedad de ésta o de sus hijos o padres.

El trabajador queda obligado a comprobar la circunstancia respectiva ante la entidad.

(ART. 24° PERMISOS REMUNERADOS AL PERSONAL CONV.96-97)

El artículo 24° de la Convención Colectiva se adiciona con el siguiente inciso:

"En casos excepcionales, debidamente comprobados, se podrá conceder licencia remunerada hasta por tres (3) días más cuando la carga de la misma se ocasiona fuera del departamento de Cundinamarca".

(ART. 14° DE LOS PERMISOS REMUNERADOS AL PERSONAL CONV.98-2000)

RESOLUCIÓN No. 725 de 2021**20 de octubre**

“Por medio de la cual se proclaman los mejores Servidores Públicos de Carrera Administrativa en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 20 literal d) del Acuerdo 17 de 1997, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 618 de 2017, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1567 de 1998, el artículo 77 del Decreto 1227 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1567 de 1998, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y de Estímulos para los Empleados del Estado el cual establece: *“Tipos de Planes. Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios”*.

Que la Ley 909 de 2004 expidió normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictaron otras disposiciones, el parágrafo del artículo 36 estableció que las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo a las normas vigentes y las que desarrolle la presente Ley.

Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005 establece que, *“las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.”*

Que el artículo 76 de la norma citada anteriormente señala que, *“los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.”*

Que mediante el artículo 79 ibidem estableció que *“Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente decreto.”*

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto Nacional 1083 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que: *“Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al*

RESOLUCIÓN No. 725 de 2021**20 de octubre**

“Por medio de la cual se proclaman los mejores Servidores Públicos de Carrera Administrativa en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Que el artículo 2.2.10.11 de la norma ibídem establece que: “*Procedimiento. Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente Título. El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel.*”

Que el numeral 4 del artículo 2.2.10.15 de la norma ibídem establece en cuanto a las reglas generales para la selección de los equipos de trabajo que: “*El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad*” (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 12 en su literal “D” del Acuerdo 617 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil definió que, “*uno de los usos de la calificación en nivel sobresaliente, es el acceso a los beneficios contenidos en el plan de estímulos de la entidad a los empleados públicos sujetos del presente Acuerdo como reconocimiento por el buen desempeño.*”

Que de acuerdo a lo citado en el artículo 79 del Decreto 1227 de 2005, y del procedimiento de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., los mejores servidores públicos de carrera administrativa en el nivel profesional, técnico y asistencial son:

Nivel Profesional

Nombres y apellidos	Número de cédula	Nivel	Calificación
GLADYS MYRIAM BECERRA DIAZ	51647110	Profesional	99,58

RESOLUCIÓN No. 725 de 2021**20 de octubre**

“Por medio de la cual se proclaman los mejores Servidores Públicos de Carrera Administrativa en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

Nivel Técnico

Nombres y apellidos	Número de cédula	Nivel	Calificación
HILDA BERNAL CADENA	51567861	Técnico	98,73

Nivel Asistencial

Nombres y apellidos	Número de cédula	Nivel	Calificación
LILIA GLORIA CARDENAS BORDA	51958806	Asistencial	99,49

Que una vez establecidos los mejores servidores públicos de carrera la Entidad determino otorgar como incentivo Bonos por valor de Un Millón de Pesos M/CTE (\$1.000.000), para los servidores públicos del nivel profesional, técnico y asistencial.

Que los incentivos no pecuniarios a que se refiere la presente Resolución afectan el rubro de Bienestar e Incentivos asignado por la Entidad

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Proclamar y otorgar reconocimientos con Mención de Honor por el buen desempeño a los servidores de carrera administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en la evaluación de desempeño, del periodo primero (1) de febrero del año 2020 al treinta y uno (31) de enero de 2021, según lo dispuesto en el Acuerdo 617 del 10 de octubre de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, así:

Nivel Profesional

Nombres y apellidos	Número de cédula	Nivel	Calificación
GLADYS MYRIAM BECERRA DIAZ	51647110	Profesional	99,58



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN No. 725 de 2021

20 de octubre

“Por medio de la cual se proclaman los mejores Servidores Públicos de Carrera Administrativa en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

Nivel Técnico

Nombres y apellidos	Número de cédula	Nivel	Calificación
HILDA BERNAL CADENA	51567861	Técnico	98,73

Nivel Asistencial

Nombres y apellidos	Número de cédula	Nivel	Calificación
LILIA GLORIA CARDENAS BORDA	51958806	Asistencial	99,49

ARTÍCULO SEGUNDO. – Hacer entrega de los incentivos no pecuniarios, en bonos por valor de Un Millón de Pesos M/CTE (\$1.000.000), a los servidores públicos del nivel profesional, técnico y asistencial.

Nivel Profesional

Nombres y apellidos	Número de cédula	Nivel	Calificación
GLADYS MYRIAM BECERRA DIAZ	51647110	Profesional	99,58

Nivel Técnico

Nombres y apellidos	Número de cédula	Nivel	Calificación
HILDA BERNAL CADENA	51567861	Técnico	98,73

Nivel Asistencial

Nombres y apellidos	Número de cédula	Nivel	Calificación
LILIA GLORIA CARDENAS BORDA	51958806	Asistencial	99,49

ARTÍCULO TERCERO. – Los incentivos no pecuniarios aquí concedidos, no modifican el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos proclamados.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCIÓN No. 725 de 2021
20 de octubre

“Por medio de la cual se proclaman los mejores Servidores Públicos de Carrera Administrativa en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”

ARTÍCULO CUARTO. – Los incentivos no pecuniarios a que se refiere la presente Resolución afectan el rubro de Bienestar e Incentivos.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado y elaborado por:	Juan Carlos Tobón Ruiz	Profesional Especializado- OPS – Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisado por:	Jairo Castro Valle	Profesional Especializado –OPS- Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisado por:	Cindy Johanna Ariza Ahumada	Director Operativo Gestión de Talento Humano	
Aprobado por:	Fabio Cortés Cruz	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

